

Jocanoto

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 0 al 8 y 20 al 22,371 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.095.028 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 90.176 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....); vecino de ..... y domicilio en .....; enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ..... se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.—El Presidente, José Martínez Emperador. (O.—7.843)

### COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado "Carbonell Aparhoteles, S. A.", contratista de la obra de suministro e instalación de una lavadora en el Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—7.846)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE OFICIALES MECANICOS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y PARQUE MOVIL PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE MAESTROS ENCARGADOS DE PARQUE

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

#### Vocales:

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Jefe del Departamento Central.

Don Luis Renedo Fornos, Ingeniero Director del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil.

Don Andrés Crespo Caamaño, Profesor de la Escuela de Maestría Industrial.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Agustín Felipe Díaz Murillo, Jefe de la Unidad de Disciplina y Control.

#### Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

#### Vocales:

Don Juan Ramón Sanz Asenjo, Jefe del Registro General.

Don Domingo Díaz Ungría, Técnico Industrial Mayor del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil.

Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, Profesor de la Escuela de Maestría Industrial.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan José Manzano Rodríguez, Jefe de la Sección de Clases Pasivas y Asuntos Mutuales.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—7.743)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "DIARIOS Y REVISTAS, S. A." (DYRSA)

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Diarios y Revistas, S. A." (DYRSA); y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de oportuna homologación, el texto del referido Convenio, redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo Resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Diarios y Revistas, S. A." (DYRSA).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "DIARIOS Y REVISTAS, SOCIEDAD ANONIMA" (DYRSA)

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, apartado c) de la Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 7.º, apartado primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, el ámbito del presente Convenio es de empresa y afecta a todos los centros de trabajo de "Diarios y Revistas, S. A." (DYRSA), empresa editora del diario "El Alcázar".

Art. 2.º *Ambito personal.* — El presente Convenio afecta a todo el personal de esta Empresa, de plantilla, que es el siguiente: redacción, ayudantes de redacción, administración, servicios auxiliares de administración, subalternos (motoristas y ordenanzas) y operarios (venta y cierre). Sus efectos tendrán virtud tanto para el personal que actualmente figura en plantilla de "Diarios y Revistas, Sociedad Anónima" (DYRSA), sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa y al Estatuto de la Profesión Periodística, como para el que se incorpore a dicha plantilla durante la vigencia del presente pacto laboral.

Art. 3.º *Vigencia.* — Este Convenio tendrá una duración de dos años, desde el día primero del mes siguiente a la fecha de su aprobación por autoridad competente. Sin embargo, para todos los efectos derivados del mismo entrará en vigor, con carácter retroactivo, a partir del día primero de noviembre de 1975 y caducará, por lo tanto, el día 31 de octubre de 1977.

Art. 4.º *Prórroga.* — El Convenio se prorrogará por años naturales, de no existir solicitud en contra y previo aviso de cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de antelación a la extinción de aquél.

En el caso de producirse prórroga, desde la fecha en que ésta se lleve a efecto, al trabajador se le liquidará mensualmente el aumento que resulte de aplicar, sobre las remuneraciones totales que vinie-

re percibiendo en nómina, el porcentaje que resulte de la comparación entre el índice medio de coste de vida del período de doce meses precedentes a la prórroga y el que corresponda a la prórroga o prórrogas, según los datos emitidos para el conjunto de Madrid por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Causa de revisión.*—Será causa suficiente para que la representación social pueda pedir la revisión del presente Convenio el hecho de que, por disposiciones legales, laborales y firmes de cualquier índole o rango se establezcan mejoras, para la actividad, que sean superiores a la totalidad de las concedidas por este Convenio.

Art. 6.º *Aplicación.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio se aplicarán en su totalidad sobre las que rigieran anteriormente en la Reglamentación de Trabajo en Prensa, respetándose todas las mejoras económicas unilateralmente concedidas por la Empresa o mediante pacto.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a las condiciones más beneficiosas concedidas a algún trabajador, en relación con la jornada o forma de trabajo, otorgada unilateralmente por la Empresa, con posterioridad a la contratación del trabajador.

Art. 7.º *Absorción.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las variaciones económicas en todo o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras, únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente, resultan más favorables para el personal que las contenidas en el presente Convenio.

Art. 8.º *Vinculación a la totalidad.*—Ambas representaciones convienen que, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el Convenio como nulo y sin eficacia alguna, en el supuesto de que por las autoridades administrativas competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, fuese aprobado algún pacto fundamental, con lo que quedase desvirtuado el contenido del Convenio.

Art. 9.º *Reglamentación de Trabajo y demás disposiciones laborales aplicables.*—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones, continuará encuadrado y sometido, por tanto, como hasta ahora, a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, Estatuto de la Profesión Periodística, Reglamento de Régimen Interior y demás disposiciones laborales vigentes, y continuará también obligado, por ello, a realizar, sin exclusión alguna todos los trabajos que le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su categoría profesional o de las expresamente establecidas en este Convenio, conducente todo ello a la mayor efectividad en la Empresa común que a todos nos afecta.

Art. 10. *Comisión Mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, y para velar por que los actos de ejecución del Convenio se ajusten al espíritu del mismo, cuando la letra de sus preceptos ofrezca duda sobre la intención con que fueron redactados, se creará, en el plazo máximo de diez días, desde la aprobación del Convenio, una Comisión Mixta formada por los representantes designados por la Empresa y por los representantes del personal en el Jurado de Empresa.

Para que sean válidas las reuniones de la Comisión Mixta será necesario, como mínimo, la asistencia de un representante de la Empresa y tres representantes de los trabajadores. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría entre los asistentes a cada una de las dos representaciones.

La Gerencia de la Empresa y el Jurado aceptarán, como decisión propia, los acuerdos de la Comisión Mixta, en materia de interpretación del presente Convenio y sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a la Autoridad Laboral.

## CAPITULO II

### CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 11. *Organización práctica del trabajo.*

a) Es facultad exclusiva de la Empresa, que la llevará a cabo con arreglo a la normativa laboral vigente.

b) Dada la singularidad de la profesión periodística, la labor de los redactores se asignará por tareas, entendiéndose por tales el trabajo o conjunto de trabajos que, como promedio pueda realizar un redactor normalmente en una jornada.

c) La naturaleza de la tarea que caracteriza el trabajo periodístico excluye el cómputo de horas extraordinarias en el caso de personal de Redacción.

## CAPITULO III

### JORNADA, FIESTAS Y VACACIONES

Art. 12. *Jornada.*—Se mantiene, con carácter general, la jornada de seis horas diurnas y cinco nocturnas para todo el personal, excepción hecha del subalterno (ordenanzas y motoristas), que realizarán el siguiente horario, a partir de la firma del presente Convenio: siete horas, ya sean diurnas o nocturnas, los ordenanzas, y siete horas diurnas y seis nocturnas, en días laborables, los motoristas.

Se entenderá por jornada nocturna la comprendida entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente. Si la mitad o más de la jornada se realiza en período nocturno, se entenderá toda ella en turno de noche.

Art. 13. *Días festivos.*—El personal de Redacción, en compensación de los días festivos trabajados durante el año, gozará de doce días ininterrumpidos de vacaciones, aparte y en distinto período del correspondiente a las vacaciones de verano. En todo caso, será facultad del director del periódico o Gerencia de la Empresa, efectúen los trabajadores fuera de la provincia en que radique el centro de trabajo, percibirán la cantidad de 500 pesetas si es territorio nacional y 1.000 pesetas en territorio extranjero.

Se será devengada dieta el día de salida y el de llegada.

Art. 22. *Dietas.*—En caso de viajes o desplazamientos que, por necesidad del trabajo y por orden de la dirección del periódico o Gerencia de la Empresa, efectúen los trabajadores fuera de la provincia en que radique el centro de trabajo, percibirán la cantidad de 500 pesetas si es territorio nacional y 1.000 pesetas en territorio extranjero.

Art. 23. *Plus de antigüedad.*—Todos los trabajadores acogidos al presente Convenio disfrutarán de aumentos periódicos cada tres años de antigüedad en la Empresa, en un porcentaje del 5 por 100 sobre el sueldo real; los trienios se computarán en razón de los años de servicio en el desempeño de cualquiera de las categorías profesionales descritas en el Reglamento Nacional de Trabajo en Prensa, estimándose a tal efecto el tiempo de prueba y período eventual o interino anterior a la ocupación en plantilla, computándose en todo caso la antigüedad en la Empresa desde el primer día de trabajo.

Art. 24. *Servicio Militar.*

a) Todos los trabajadores, durante el tiempo de Servicio Militar obligatorio, devengarán el 75 por 100 del sueldo de Reglamentación correspondiente a su categoría.

Quedan excluidos de este percibo aquellos que soliciten la incorporación voluntaria al Servicio Militar.

b) Se abonará el 100 por 100 del sueldo real a todos aquellos que tengan algún o algunos familiares a su cargo y que dependan económicamente de él.

Art. 25. *Libre disposición.*—Los productores de la Empresa, en su totalidad, podrán ser de libre disposición, siempre que lo acuerden en convenio personal e individual y por escrito con la Empresa, a solicitud de la misma.

Las condiciones mínimas para este convenio de libre disposición, que ambas partes deben respetar, son:

a) Por parte del trabajador: estar a disposición de la dirección del periódico o de la Gerencia de la Empresa en todo momento para cubrir las necesidades que, en cada caso surjan y que están encuadradas dentro de los cometidos propios y generales de su categoría profesional. Esta libre disposición en cuanto a jornada o labor a realizar, será complementaria de la jornada o labor normal que a cada trabajador corresponde realizar habitualmente, con arreglo a lo estipulado al respecto en este Convenio Colectivo.

concepto de "horas pactadas", un porcentaje del 17,5 por 100 para los motoristas que han de realizar un turno de siete horas diurnas, con arreglo al mencionado artículo 12 de este Convenio.

Art. 18. *Plus por desgaste de material.* Los redactores gráficos o fotógrafos que utilicen instrumentos de trabajo de su propiedad, percibirán la cantidad de 2.300 pesetas mensuales, para compensar el desgaste y renovación de material.

Art. 19. *Plus por desgaste de vehículo (motocicleta) y consumo de combustible.* Los motoristas percibirán por cada kilómetro recorrido en servicio a la Empresa, con arreglo al parte diario que deberán confeccionar y entregar en Administración, 5 pesetas, en concepto de desgaste y reparaciones necesarias de la motocicleta de su propiedad y por consumo de combustible.

Art. 20. *Quebranto de moneda.*—Tanto el cajero como el cobrador-pagador, percibirán por dicho concepto la cantidad de 1.000 pesetas mensuales.

Art. 21. *Gastos de locomoción del cobrador-pagador.*—Al cobrador-pagador le será satisfecha la cantidad de 3.250 pesetas mensuales por el citado concepto de gastos de locomoción.

Art. 22. *Dietas.*—En caso de viajes o desplazamientos que, por necesidad del trabajo y por orden de la dirección del periódico o Gerencia de la Empresa, efectúen los trabajadores fuera de la provincia en que radique el centro de trabajo, percibirán la cantidad de 500 pesetas si es territorio nacional y 1.000 pesetas en territorio extranjero.

Art. 23. *Plus de antigüedad.*—Todos los trabajadores acogidos al presente Convenio disfrutarán de aumentos periódicos cada tres años de antigüedad en la Empresa, en un porcentaje del 5 por 100 sobre el sueldo real; los trienios se computarán en razón de los años de servicio en el desempeño de cualquiera de las categorías profesionales descritas en el Reglamento Nacional de Trabajo en Prensa, estimándose a tal efecto el tiempo de prueba y período eventual o interino anterior a la ocupación en plantilla, computándose en todo caso la antigüedad en la Empresa desde el primer día de trabajo.

Art. 24. *Servicio Militar.*

a) Todos los trabajadores, durante el tiempo de Servicio Militar obligatorio, devengarán el 75 por 100 del sueldo de Reglamentación correspondiente a su categoría.

Quedan excluidos de este percibo aquellos que soliciten la incorporación voluntaria al Servicio Militar.

b) Se abonará el 100 por 100 del sueldo real a todos aquellos que tengan algún o algunos familiares a su cargo y que dependan económicamente de él.

Art. 25. *Libre disposición.*—Los productores de la Empresa, en su totalidad, podrán ser de libre disposición, siempre que lo acuerden en convenio personal e individual y por escrito con la Empresa, a solicitud de la misma.

Las condiciones mínimas para este convenio de libre disposición, que ambas partes deben respetar, son:

a) Por parte del trabajador: estar a disposición de la dirección del periódico o de la Gerencia de la Empresa en todo momento para cubrir las necesidades que, en cada caso surjan y que están encuadradas dentro de los cometidos propios y generales de su categoría profesional. Esta libre disposición en cuanto a jornada o labor a realizar, será complementaria de la jornada o labor normal que a cada trabajador corresponde realizar habitualmente, con arreglo a lo estipulado al respecto en este Convenio Colectivo.

b) Por parte de la Empresa: abonar por tal concepto un Plus de Libre Disposición del 50 por 100 de su sueldo de Reglamentación más Plus Convenio.

Art. 26. *Baja por enfermedad o accidente.*—En caso de enfermedad, invalidez, jubilación o fallecimiento, la Empresa abonará un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre el salario real último percibido por el trabajador y las prestaciones abonadas por el Mutualismo Laboral.

En el caso de fallecimiento, a la viuda, mientras mantenga su estado; y a los hijos, hasta la mayoría de edad.

En cualquier caso, será potestad de la Empresa la comprobación y vigilancia de estas situaciones para, en el caso de que advirtiese alguna irregularidad dar cuenta al organismo competente y tomar las medidas pertinentes.

En aquellos otros casos en que se produjese baja o ausencia del productor sin la justificación documental antes citada, al margen de la puesta en práctica de la calificación de falta y sanción correspondientes, le será reducida de sus haberes del mes en que se produzca, aun tratándose de una sola ausencia, el 50 por 100 del Plus Convenio.

Art. 27. *Participación en beneficios.*—El 8 por 100 que, por este concepto determina el artículo 66 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, ha de satisfacerse al personal sobre las cantidades que hayan servido de base para la cotización a la Seguridad Social; girará, sin embargo, en la cuantía de un 10 por 100 sobre las cantidades que realmente haya percibido el trabajador en el ejercicio económico de que se trate.

Art. 28. *Gratificación por nupcialidad o natalidad.*—A todo productor de plantilla que contraiga matrimonio se le satisfará una gratificación de 10.000 pesetas, y a aquellos que tengan un hijo se les satisfará la cantidad de 7.500 pesetas.

## CAPITULO V

### FINANCIACION

Art. 29. *Repercusión en precios.*—Cada una de las partes hace constar que el conjunto de las disposiciones de este Convenio Colectivo, así como cada una de ellas en particular, no traerá como consecuencia elevación de precios en los productos de la Empresa. Igualmente, hacen constar que cualquier elevación futura de sus productos, vendrá impuesta tan sólo por el necesario equilibrio entre sus ingresos y gastos, sin que, en ningún caso, deba contemplarse como capítulo aparte, ignorando las demás fuentes de ingresos y gastos de la Empresa, el de personal. (G. C.—9.876)

## MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Habiendo sufrido extravío los talones números 8.858 y 11.997 de la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España, por importes de 80.000 y 640.000 pesetas, respectivamente, que fueron entregados a "Macrométrica", el pasado día 15 de junio, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse los presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que, según dispone el número 27 del Reglamento del Real Decreto de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1894, transcurrido que sea el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de esta fecha, serán declarados nulos y sin ningún valor, expidiéndose nuevos talones que serán entregados al interesado que se menciona.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., Luis Reymundo. (A.—5.054)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don José Fernández López, como propietario del coto privado de caza M-10.345.

denominado "Coto Fuentelámparas" y situado en el término municipal de El Escorial, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación:** Finca denominada "Fuentelámparas", sita en el término municipal de El Escorial.

**Cebos autorizados:** Huevos envenenados.

**Lugares autorizados.**— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

**Plazo de validez.**— Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Anuncios.**— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

**Nota.**— Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 16 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.373) (O.—7.761)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

### Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estacio-

nes de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

**Peticionario:** "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53.

**Estación de transformación 50E-1.600,** situada en Madrid, calle de Víctor Andrés Belaúnde, c/v a calle de Serrano, número 213, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. Menta-Piedad y saldrá otro al C. T. Oruro.

**Estación de transformación 50E-1.601,** situada en Alcalá de Henares, avenida de los Reyes Católicos, bloque 42 (Parque "Reyes Católicos"), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. "Colón-Alfonso X" y otro de salida al C. T. "San Asturio".

**Estación de transformación 50E-1.602,** situada en Madrid, calle de Gutanga, con vuelta a calle de Chiquiquira, bloque 113, de la urbanización "Colombia", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. "Colombia IV" y salida de otro al C. T. "Colombia V".

**Estación de transformación 50E-1.603,** situada en Perales de Tajuña (Madrid), camino de Perales a Morata, compuesta por un transformador intemperie de 50 KV, a 15.000/380-220 voltios, alimentada por tramo aéreo procedente de línea a 15 KV.

**Estación de transformación 50E-1.604,** situada en Madrid, calle de Hermanos Miralles, en la planta baja del mercado de Torrijos, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cables subterráneos de entrada y salida a la Subestación Salamanca, Escuela de Telecomunicación, "Galerías Preciados" y varios centros de transformación.

**Estación de transformación 50E-1.605,** situada en Pelayos de la Presa (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 25 KVA. para suministro a don Gabriel Hernández, a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante la línea aérea que alimenta a esa localidad de Pelayos de la Presa.

**Estación de transformación 50E-1.606,** situada en Valdemoro, avenida de la Cruz, s/n, Polígono Industrial de Valdemoro, compuesta por un transformador intemperie de 75 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante pequeño vano de la línea aérea a 15 KV, que alimenta a la localidad de Valdemoro.

**Estación de transformación 50E-1.607,** situada en Coslada (Madrid), calle de Méjico, s/n, compuesta por un transformador intemperie de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea a 15 KV, que alimenta a esa localidad.

**Estación de transformación 50E-1.608,** situada en Valdemoro (Madrid), paseo de la Estación, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de línea aérea de "Unión Eléctrica, S. A."

**Estación de transformación 50E-1.609,** situada en Móstoles (Madrid), calle de Magallanes, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. "Estoril II".

**Estación de transformación 50E-1.610,** situada en Campo Real, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante tramo aéreo de la línea existente en el camino de Loeches-Campo Real, kilómetro 25,100.

**Estación de transformación 50E-1.611,** situada en Barajas-camino del aeropuerto. Casa de la Guardia Civil, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo procedente del barrio Camarillas, de la caseta "Medias Bershire".

**Estación de transformación 50E-1.612,** situada en Coslada (Madrid) calle de Miguel Peña, compuesta por un transforma-

dor de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea próxima de 15 KV.

**Estación de transformación 50E-1.613,** situada en Alcalá de Henares (Madrid), Zona Residencial "Virgen del Val", calle de Avila, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente del C. T. III de esta urbanización.

**Estación de transformación 50E-1.614,** situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Cuenca, de la Zona Residencial "Virgen del Val", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. "Virgen del Val II" y salida de otro cable al C. T. "Virgen del Val I".

**Estación de transformación 50E-1.615,** situada en Villamanta (Madrid), calle del General Mola, c/v a Doctor Carrasco Ortiz, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente de la línea aérea existente a 15 KV.

**Estación de transformación 50E-1.616,** situada en Madrid, carretera de Aragón, número 302, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo procedente de la línea aérea existente, y saldrá otro a la misma línea.

**Estación de transformación 50E-1.617,** situada en Valdemoro, Polígono Industrial de Valdemoro, parcela núm. 26, kilómetro 28,700 de la C. N. IV, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea de doble circuito, y saldrá otro al centro de transformación número 1 de este polígono.

**Estación de transformación 50E-1.618,** situada en Valdemoro, Polígono Industrial de Valdemoro, parcela núm. 81, kilómetro 28,700 de la C. N. IV, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. III de este mismo polígono.

**Estación de transformación 50E-1.619,** situada en Campo Real, calle de Vilches, sin número, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación será desde línea aérea existente.

**Estación de transformación 50E-1.620,** situada en Madrid, paseo de la Alameda de Osuna, bloques H-4 y H-5 (números 76 y 78), carretera de "Brezo II" (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación será mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo procedente de la línea aérea de 15 KV., y saldrá otro al C. T. "Brezo III".

**Estación de transformación 50E-1.621,** situada en Pelayos de la Presa, complejo residencial "Las Cumbres", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación será mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo procedente de la línea aérea Pelayos-San Martín.

**Estación de transformación 50E-1.622,** situada en Madrid, Vía de los Poblados, compuesta por cuatro transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo del C. T. "Colombia V" y salida de otro al C. T. "Colombia VII" de 15 KV.

**Estación de transformación 50E-1.623,** situada en Madrid, plaza de la Lealtad, número 4, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. "Hispanica de Previsión" y salida de otro al C. T. Delegación de Hacienda.

**Estación de transformación 50E-1.624,** situada en Calahorra (Madrid), compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea a 15 KV., subestación Vallecas-Vicálvaro.

**Estación de transformación 50E-1.625,** situada en la avenida de la Paz (Madrid), compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea eléctrica a 15 KV. Moratalaz-La Elipa.

**Estación de transformación 50E-1.626,** situada en Madrid, estación ferrocarril de Hortaleza, compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante derivación que alimenta a la estación del ferrocarril.

**Estación de transformación 50E-1.627,** situada en Villaviciosa de Odón (Madrid), "Gasolinera Campodón", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea a 15 KV., que surte de energía a la citada localidad.

**Estación de transformación 50E-1.628,** situada en Madrid, carretera de Alcorcón-San Martín de Valdeiglesias, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea a 15 KV. que surte a la localidad.

**Estación de transformación 50E-1.629,** situada en Villa del Prado (Madrid), calle del Generalísimo, propiedad de don Estanislao Rodríguez Sánchez, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde la línea aérea que alimenta a la localidad.

**Estación de transformación 50E-1.630,** situada en Alcalá de Henares (Madrid), Residencial "Los Gorriónes", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. Nuestra Señora del Pilar.

**Estación de transformación 50E-1.631,** situada en Alcalá de Henares (Madrid), paseo del Val, planta baja del bloque C-7, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo de 15 KV, procedente del C. T. del paseo de la Alameda y salida de otro al C. T. Alonso Martínez.

**Estación de transformación 50E-1.632,** situada en San Fernando de Henares (urbanización "El Olivar"), compuesta por un transformador intemperie de 125 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea eléctrica a 15 KV, en sus inmediaciones.

**Estación de transformación 50E-1.633,** situada en la calle de Cañada, entre ejes 8 y 8 A, en Coslada (Madrid), compuesta por un transformador a 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del C. T. "Buromóvil" y salida de otro al C. T. "Transporte Mateu".

**Estación de transformación 50E-1.634,** situada en Móstoles, calle de Salcillo, número 13, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo de 15 KV, procedente de línea existente y otro al C. T. IV de esta misma urbanización.

**Estación de transformación 50E-1.635,** situada en Madrid, carretera N-II, kilómetro 28, Instituto Nacional de la Vivienda, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente de la Subestación "Alcalá" y salida de otro a la caseta II del mismo Polígono.

**Estación de transformación 50E-1.636,** situada en Móstoles (Madrid), calle de Juan de Juanes, núm. 4 (urbanización "Parque Estoril"), compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente del Centro V y salida de otro al Centro II, ambos de esta urbanización.

**Estación de transformación 50E-1.637,** situada en Móstoles (Madrid), avenida de los Deportes (antes camino del Soto), con vuelta a calle de Hermanos Machado, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV, procedente de la línea aérea de 15 KV.

**Estación de transformación 50E-1.638,** situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle Toboso, c/v a Luis Vives, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo de 15 KV, procedente del C. T.

camino de la Era Honda y salida de otro al C. T. "Beatriz Galindo".

Instalación y montaje de Centro de Seccionamiento 50E-1.639 en 15 KV., situado en Alcalá de Henares, "Perfumería Gal", cuya alimentación se efectuará mediante dos cables subterráneos de 15 KV. procedentes de la línea aérea de doble circuito existentes y saldrán dos cables al C. T. de "Perfumería Gal".

Estación de transformación 50E-1.640, situada en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del General Mola, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, del C. T. "Generalísimo" y salida de otro al C. T. "Bola".

Estación de transformación 50E-1.641, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid-Barcelona, Km. 29, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. núm. 1 y salida de otro al C. T. II, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-1.642, situada en Madrid, calle de Emilio Muñoz, compuesta por un transformador in temperie de 160 KVA. a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea entre los C. T. "Triump Internacional" y "Heinze España".

Estación de transformación 50E-1.643, situada en Madrid, urbanización "La Piovera", en la calle de las Camelias, c/v a Petunias, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. de la calle Sándalo y salida de otro al C. T. Colonia "La Piovera".

Estación de transformación 50E-1.644, situada en Cadalso de los Vidrios (Madrid), urbanización "El Mirador de Cadalso", calle I, parcela 313, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente de la línea aérea de la Subestación Escalona a Toros de Guisando.

Estación de transformación 50E-1.645, situada en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, c/v a Santa Sabina, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. "Pajaritos 12" y salida de otro al C. T. plaza del Conde de Casal, ambos subterráneos. Presupuesto: 29.881.185 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—9.319) (O.—7.085)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

55EL-1.239

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Fuenlabrada, y tiene

por objeto alimentar al C. T. Arroyo número 5. Tiene su origen en la línea eléctrica circunvalación a Fuenlabrada y su final en cable subterráneo al C. T. Arroyo número 5. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 25 metros, conductores L. A. de 30 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). N.º P. 2.566.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.294) (O.—7.063)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

55EL-15-1.241

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Humanes, y tiene por objeto alimentar al C. T. carretera Moraleja, km. 4,100. Tiene su origen en la línea Fuenlabrada-Moraleja y su final en línea subterránea al C. T. carretera Moraleja, km. 4,100. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 25 metros, conductor L. A. de 56 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). N.º P. 2.567.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.295) (O.—7.064)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

55EL-44-1.238

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Alcorcón, y tiene por objeto alimentar a la E. T. A. "Metro" de San José de Valderas. Tiene su origen en el apoyo número 14 de la línea subestación Fortuna-E. T. D. Valderas II y su final en la E. T. A. "Metro" de San José de Valderas. Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.351 metros, conductor L. A. de 180 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.302) (O.—7.068)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.222

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Cercedilla. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente en Cercedilla y el final será en el C. T. de la Urbanización "Collado del Hoyo". La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación "Collado del Hoyo", derivada de una línea existente en el término municipal de Cercedilla. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,364 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.318-1) (O.—7.075)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.223

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición

de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Algete. Tiene su origen en línea aérea M. T. de alimentación a C. T. Conmetal y C. T. La Lobera y el final será en el C. T. camino de Moratones, 41. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación camino de Moratones, 41, derivada de la línea que alimenta a los C. T. Conmetal y La Lobera, en el término de Algete. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,360 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.318-2) (O.—7.076)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.224

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Valdetorres del Jarama. Tiene su origen en la línea aérea existente en Valdetorres del Jarama y el final será en el C. T. de don Raimundo Sánchez Adeva, en camino de Alcalá. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación propiedad de don Raimundo Sánchez Adeva, en camino de Alcalá, derivada de línea aérea existente en el término municipal de Valdetorres del Jarama. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-

de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 1,022 kilómetros. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-3) (O.—7.077)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.225

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Cobena. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y el final será en el C. T. carretera Algete, 17. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación camino de Algete, 17, derivada de la línea aérea existente en el término municipal de Cobena. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,408 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-4) (O.—7.078)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.226

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

tricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Madrid. Tiene su origen en la E. T. Villaverde y el final será en el centro de seccionamiento de la estación. La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación propiedad de la estación depuradora de aguas, en la carretera de San Martín de la Vega, derivada de la E. T. Villaverde, en Madrid. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,736 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-5) (O.—7.079)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.227

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Camarma de Esteruelas. Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente y el final será en el centro de transformación carretera de Torrejón del Rey, kilómetro 5,600. La finalidad de la instalación será alimentar a la finca de don Vicente Santos Mardomingo, dando servicio al centro de transformación carretera de Torrejón del Rey, kilómetro 5,600, derivada de línea aérea existente en Camarma de Esteruelas. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,408 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-6) (O.—7.080)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.228

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Brunete. Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente paralela a la carretera de Alcorcón a Brunete y el final será en la parcelación de don Ramón Pico, en Sacedón, sin número. La finalidad de la instalación será alimentar a la parcelación de don Ramón Cerrada Pico, en camino de Sacedón, s/n., derivada de línea aérea existente en carretera de Alcorcón a Brunete, en Brunete. Características: La tensión será a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,624 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-7) (O.—7.081)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.233

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta

de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Algete. Tiene su origen en la línea aérea M. T. Venteros-Algete y el final será en el C. T. intemperie y segundo tramo a Fuente el Saz. La finalidad de la instalación será cerrar, en su día, anillos de media tensión en la alimentación a Fuente el Saz, alimentado con este primer tramo de línea denominado Venteros-Algete a Fuente el Saz, primer tramo, a un centro de transformación tipo intemperie junto a la carretera de Fuente el Saz, derivando de la línea Venteros-Algete, en Algete. Características: Tensión a 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,716 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-8) (O.—7.082)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

26EL-1.234

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Ribatejada. Tiene su origen en la línea aérea M. T. existente en Ribatejada y el final será en el C. T. carretera Ajalvir-Ribatejada, kilómetro 17,100. La finalidad de la instalación será la acometida al centro de transformación denominado carretera Ajalvir-Ribatejada, kilómetro 17,100, derivando de línea aérea existente en el término municipal de Ribatejada. Características: Tensión 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 0,630 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el ca-

pítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-9) (O.—7.083)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.235

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación, y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Villanueva de la Cañada. Tiene su origen en la línea aérea M. T. en Villanueva de la Cañada y el final será en el C. T. interperie camino Encinarejo. La finalidad de la instalación será la acometida al centro de transformación denominado camino Encinarejo, en la parcelación de don Julián Olmos, derivada de línea aérea existente en el término de Villanueva de la Cañada. Características: Tensión 20 KV, tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,19 mm.<sup>2</sup> de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,784 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.318-10) (O.—7.084)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.187

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.187, situada en Las Rozas (Madrid), bar "Calleja", compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-1) (O.—7.356)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.186

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.186, situada en Soto del Real (Madrid), Urbanización Puente Real, número 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-2) (O.—7.357)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.185, situada en Soto del Real (Madrid), Urbanización Puente Real, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-3) (O.—7.358)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.183, situada en Algete (Madrid), Urbanización "El Cigarral" 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-4) (O.—7.359)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.182

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.182, situada en Las Rozas (Madrid), calle del Secre (Molino de la Hoz, 5), compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-5) (O.—7.360)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.181)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.181, situada en Alcobendas (Madrid), Urbanización "El Soto", número 17, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-6) (O.—7.361)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.190)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.190, situada en Soto del Real (Madrid), "La Agustina", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-7) (O.—7.362)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.177)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.177, situada en Alcobendas (Madrid), Zona Este, número 10, La Moraleja, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mitos señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.  
Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-8) (O.—7.363)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
(26E-2.178)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.178, situada en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, Zona Este, número 13, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-9) (O.—7.364)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
(26E-2.179)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.179, situada en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, Zona Este, número 18, compuesta por dos transformadores de 200 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—  
El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.682-10) (O.—7.365)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCORCON

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 1976, las alineaciones del solar situado en la Zona de Industrias de Servicios, calle Canaleja, calle Buitrago, travesía de los Carabancheles y avenida

del mismo nombre, según plano que figura en el expediente, éste queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1 (Alcorcón), durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil del de la inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de oír reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 1.02 del Plan General de Alcorcón y en los artículos 25 y 58 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.288) (O.—7.739)

### COLMENAR VIEJO

**RESOLUCION POR LA QUE SE EXPONE AL PUBLICO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE CONVOCA SUBASTA URGENTE PARA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DESGLOSADO (PRIMERA FASE)**

Declarada de urgencia la contratación de las obras de construcción de nuevo Cementerio municipal desglosado (primera fase), durante el plazo de cuatro días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta y transcurrido este plazo se pasará a la celebración de la misma, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Objeto: La contratación, por subasta urgente, de las obras de construcción del nuevo Cementerio municipal (desglosado de la primera fase), según proyecto del Arquitecto don Rafael Nieto Sanguino.

Tipo: Se señala en 14.121.763 pesetas a la baja.

Pago: Contra certificación de obra, sin que ninguna pueda referirse a menos del 25 por 100 del presupuesto.

Garantía: La provisional se fija en pesetas 375.000. La definitiva, según resulte de aplicar las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación al tipo máximo previsto en ella.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas, durante diez días hábiles, contados a partir del quinto día, inclusive, de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia en que aparezca en fecha posterior.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio, o en representación de ....., (según poder notarial que acompaña), enterado de anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ....., número ....., de fecha ....., así como de las condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en la subasta de las obras de ....., acepta todas y cada una de ellas y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de ....., pesetas. A efectos de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación hago constar no me hallo comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma.)

La documentación se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. Colmenar Viejo, 9 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.441) (O.—7.847)

### NAVACERRADA

Habiendo aprobado el Ayuntamiento el índice trienal de los Valores del término municipal para el período 1977-1979, a efectos del arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terreros, de conformidad al artículo 511 de la ley de Régimen Local, se exponen al público dichos tipos unitarios, juntamente con la ordenanza del arbitrio, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Navacerrada, 27 de noviembre de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.253) (O.—7.690)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1976, ha acordado modificar la cuantía de la im-

posición en concepto de contribuciones especiales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 88, de 12 de abril de 1976, por inclusión de un proyecto más para las obras de alumbramiento y elevación de agua, en base a la aplicación de un porcentaje del 11,215 por ciento.

Los proyectos y presupuestos han sido redactados por los Ingenieros don Pedro Díges Villalba y don Victorio Gallo Rodríguez.

La cuantía en que se fijan los ingresos por el concepto de contribuciones especiales es de tres millones trescientas noventa y ocho mil setecientos veinte pesetas (3.398.720).

Se establece como base del reparto de estas exacciones los metros lineales de fachada de las fincas urbanas, de los solares y de las parcelas de las urbanizaciones beneficiados por estas obras.

Se podrá constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 465 de la ley de Régimen Local.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados legitimados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.  
(G. C.—10.254) (O.—7.691)

### PARLA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la prestación del servicio del matadero municipal, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Parla, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.348) (X.—8.268)

### LEGANES

Se hace saber que en este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Exacciones municipales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1976, para su vigencia a partir del año 1977, y que comprende lo siguiente:

A) Ordenanza de nueva creación.  
1) Aprobar la imposición de las siguientes Exacciones municipales, sus ordenanzas y tarifas correspondientes:  
1.1) Derechos o tasas por prestación de servicios.

Casas de socorro.  
Auxilios y servicios especiales.

B) Ordenanzas modificadas.  
1) Aprobar las modificaciones de las siguientes exacciones municipales, sus ordenanzas y tarifas correspondientes:

1.1) Derechos o tasas por prestación de servicios.

Sellos municipales.  
Vigilancia de establecimientos.  
Licencias de construcción.

Licencias de apertura.  
Inspección de motores.  
Servicio de matadero.  
Conducción de carnes.  
Recogida de basuras.

Servicio de incendios.  
Ambulancia sanitaria.  
Guardería infantil.

Estancias en el depósito municipal con vehículos, muebles y otros objetos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.378) (X.—8.269)

Habiendo solicitado la empresa "Financiera Mecánica Eléctrica, S. A." (FIME-SA) la devolución de la fianza definitiva impuesta por el suministro de un vehículo de incendios, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Leganés, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.307) (O.—7.744)

### ALCALA DE HENARES

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de noviembre próximo pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones para las obras de acondicionamiento de la calle junto al Colegio de los Reyes Católicos, en esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría general, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.333) (O.—7.749)

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de noviembre próximo pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para las obras de acondicionamiento de la calle Daoiz y Velarde, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría general, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.334) (O.—7.750)

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de noviembre próximo pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para las obras de pavimentación acera izquierda de la avenida de los Reyes Católicos, junto al Vivero Forestal.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría general, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.335) (O.—7.751)

### CIEMPOZUELOS

Se tramita en este Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo del Pleno de 26 de noviembre pasado, expediente de permuta a solicitud de doña Juliana Díez Alonso, de una porción de 939 m<sup>2</sup> de terreno de parcela de su propiedad número 201 del polígono 13 del Catastro Parcelario de la localidad por otra parcela de propiedad municipal de 766 m<sup>2</sup>, en el polígono 13, parcela 202, con objeto de facilitar y hacer posible la construcción y dependencias complementarias del Instituto de Enseñanza Media.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado G del artículo 95 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública durante el plazo de un mes para que cuantas personas naturales o jurídicas puedan tener interés presenten las pertinentes reclamaciones.

Ciempozuelos, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.336) (O.—7.752)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1976, acordó imponer Contribuciones especiales por obras de acerado, saneamiento y pavimentación en la zona del Castillo, en base a los proyectos redactados por don Pedro Digos Villalba, con los siguientes porcentajes:

Acerado: 100 por 100 del total de las obras de acerado.

Saneamiento: El 66 por 100 del total de las obras de saneamiento.

Pavimentación: El 50 por 100 del total de las obras de pavimentación.

Se fija como base de esta exacción a efectos liquidatorios, la unidad técnica de metros lineales de fachada, de los inmuebles que den frente a las vías o plazas de las citadas obras.

No se constituirá la Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465 de la ley de Régimen Local.

Los que se consideren interesados legítimos, pueden presentar reclamaciones durante quince días y ocho más en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.337) (O.—7.753)

## PARLA

Se declaran admitidos a la oposición convocada para cubrir una vacante de Aparejador o Arquitecto Técnico en este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

- D. Salvador García Rodríguez.
- Manuel Hernández Gutiérrez.
- Ignacio del Riego Lozano.
- Francisco Rodríguez Moreno.
- Antonio Rodríguez Maldonado.
- Manuel Ortega Bombín.
- D.ª Josefa Egea Sánchez.
- D. Julián Giraldo Rodríguez.
- José M.ª Palacios Faci.
- Manuel Martín Fernández García.
- Alejandro Castro Rubio.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, podrán los interesados formular las reclamaciones que a su derecho convengan en relación con adiciones o exclusiones.

Parla, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.346) (O.—7.754)

## GETAFE

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General, tres plazas de Bomberos y tres de Conductores-Bomberos, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo a tenor del artículo 7.1 del citado Decreto se pone en conocimiento de los interesados, que verificado el sorteo público, en el día, hora y lugar señalados del orden de actuación en la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General, dió el siguiente resultado:

Núm. 1. Don Pedro Manzano Fernández-Heredia, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Igualmente a tenor del artículo 7.1 del antedicho Decreto se pone en conocimiento de los interesados, que verificado el sorteo público, en el día, hora y lugar señalado, del orden de actuación en el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Bomberos municipales, dió el siguiente resultado:

Núm. 1. Don Antonio García González, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo, a tenor del citado artículo 7.1 del Decreto 1411/68, se pone en conocimiento de los interesados, que verificado el sorteo público, en el día, hora y lugar señalado, del orden de actuación en el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Bomberos municipales, dió el siguiente resultado:

Núm. 1. Don Fulgencio Ruiz Fernández, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.347) (O.—7.755)

## MAJADAHONDA

Por parte de don Miguel García López se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 9 de la avenida de los Reyes Católicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.350) (O.—7.756)

## ALCORCON

Doña Mónica Barbero Miguel solicita autorización para instalar taberna con venta al exterior, en Sierra de Albarracín, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.351) (O.—7.757)

Doña Carmen Díaz Bolaño solicita autorización para instalar venta al por menor de electrodomésticos y muebles de cocina en la plaza de Torres Bellas, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.352) (O.—7.758)

Don Miguel Ángel Martínez Fernández solicita autorización para instalar papelería en la calle Urano, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de noviembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.353) (O.—7.759)

## MANZANARES EL REAL

Don Teodoro Lázaro Martín solicita autorización para trasladar tienda de juguetería y artículos de regalo del local sito en calle Panaderos, 10 a otro nuevo sito en la calle Panaderos, número 3, planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Luis Álvarez.  
(G. C.—10.354) (O.—7.760)

## COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de noviembre de 1976, el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal", de este municipio, en el próximo ejercicio de 1977, por un total de 250.000 pesetas, contratación que se llevará a efecto mediante subasta pública, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pasado dicho plazo si no existieran reclamaciones (en caso de haberlas se haría público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), se abrirá el período de presentación de proposiciones por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil en que haya expirado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones.

La licitación se efectuará de conformidad con las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento para 500 cabezas de ganado vacuno como máximo.

Duración del aprovechamiento: El año de 1977.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas.  
Fianza provisional: 12.500 pesetas, y definitiva el 20 por 100 del importe total del remate.

Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición y declaración de no estar afectado de incapacidad: Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil del que termine la presentación de ellas, y hora de las doce, ante la mesa de subastas.

Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta, se anuncia segunda en las mismas condiciones que la primera, durante el plazo de diez días, a partir de ser declarada desierta la misma.

Collado Villalba, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José San Martín Carrasco.  
(G. C.—10.375) (O.—7.807)

## SAN LORENZO DE ESCORIAL

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó la lista de admitidos a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Capataz de Obras y Servicios de este M. I. Ayuntamiento, compuesta por los siguientes señores:

Don Eusebio Pérez de Villar Muñoz.

## Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiendo que esta lista podrá ser objeto de reclamación, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo que determina el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo y norma cuarta de la convocatoria.

San Lorenzo del Escorial, 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.376) (O.—7.808)

## ZARZALEJO

SUBASTA ARRIENDO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública el arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa y barrios que componen la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tiene por objeto el arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa y barrios que componen la misma, en la forma establecida en la condición primera del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta.

2.ª El arriendo ha de ser prestado a partir del primer día del mes siguiente en que se firme el contrato y cesará el día 31 de diciembre de 1977, debiendo ser prorrogado por un año más y así sucesivamente si una de las partes no comunica a la otra su propósito de dar por terminado el contrato con dos meses de antelación a su vencimiento.

3.ª El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho mensualmente, siendo el doble de la cantidad que ha de satisfacerse en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que el resto de los demás meses.

4.ª El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 208.000 pesetas al año, a la baja.

5.ª Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarlo, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta ni válida proposición que contenga cifras comparativas.

6.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación. La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

7.ª El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura".

8.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas, bajo sobre cerrado.

9.ª La apertura de proposiciones tendrán lugar el día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

10. De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes.

11. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano.  
(G. C.—10.377) (O.—7.809)

## ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Celedonio Suárez Campoamor ha solicitado licencia para instalar una marisquearía en Ciudad Parque Grande, núm. 2, portal 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.379) (O.—7.810)

## PARLA

Por parte de doña Sabina López Berzal se ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia en la finca número 38 de la calle Ciudad Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.380) (O.—7.811)

## ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Rodríguez Tapiador ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería de aluminio, en calle de la Luena, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.385) (O.—7.812)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Garrido Garrido ha solicitado licencia para instalar lechería-panadería, en Sierra de Albarracín, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.386) (O.—7.813)



## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 444 de 1975, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 279*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cuéllar, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Jesús Núñez de Pablos, mayor de edad, viudo, veterinario y vecino de Olombrada, que interviene en nombre propio y en el de sus hijos menores, representado por la Procurador don María Luz Albacar Medina y defendido por el Letrado don Felipe Moreno González; y de otra, como demandados y apelados, "Unión Condal de Seguros, S. A.", domiciliada en Madrid, y doña María Teresa Pérez Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Getafe (Madrid), por sí y como representante legal de sus hijos menores, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista y defendidos por el Letrado don Rafael de las Casas Gómez, y también como demandados y apelados, los herederos o derechohabientes del fallecido don Mariano Esteban Herranz, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

*Fallamos*

Que revocando, como revocamos, la sentencia dictada en 14 de junio de 1975, por el señor Juez de primera instancia de Cuéllar, en el juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, a que esta apelación se contrae, y estimando en parte la demanda formulada por don Jesús Núñez de Pablos, por sí y como padre y legal representante de sus hijos menores de edad Jesús, Javier, Julio, María Victoria y Ana María Núñez Alonso, debemos condenar y condenamos a los herederos y derechohabientes de don Mariano Esteban Herranz y a la compañía de seguros "Unión Condal de Seguros, S. A.", a pagar solidariamente a los citados demandantes la cantidad de 1.200.000 pesetas, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los herederos o derechohabientes de don Mariano Esteban Herranz, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar.—Juan Esteve Vera.—José Antonio Seijas Martínez.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Antonio Seijas Martínez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados incomparecidos, los herederos o derechohabientes del fallecido don Mariano Esteban Herranz, expido y firmo la presente en Madrid, a

30 de octubre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—8.949) (C.—1.701)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 49 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia número 285*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la sociedad "Inmobiliaria Urbis, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Angel Delceto Villa y defendida por el Letrado don Elías Parga López; y de otra, como demandado y apelado, don Emiliano Morillo Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre revisión de renta.

*Fallamos*

Que revocando, como revocamos, la sentencia dictada en 31 de diciembre de 1975 por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número 17 de los de Madrid, en el procedimiento incidental sobre revisión de renta en arrendamiento de local de negocio, a que esta apelación se contrae, desestimando la excepción dilatoria de "litis pendencia" opuesta por el demandado, y estimando en su integridad la demanda formulada por "Inmobiliaria Urbis, S. A.", debemos declarar y declaramos válido y legítimo el aumento de renta, derivado de la aplicación de la cláusula de revisión pactada en el contrato de arrendamiento de local número 2 de la torre número 25 del polígono X, en el barrio de Moratalaz, de esta capital, suscrito por ambas partes litigantes en 1 de abril de 1967, cuyo aumento de renta fué notificado en marzo de 1975, el arrendatario, hoy demandado, don Emiliano Morillo Ruiz, limitando dicho aumento, voluntariamente, por la entidad actora a la cantidad de 2.331 pesetas mensuales, y, consecuentemente, condenamos a dicho demandado don Emiliano Morillo Ruiz, a estar y pasar por esta declaración y a que pague a la demandante el referido aumento de renta mensual en los sucesivos meses, y con efectos desde el mes de abril de 1975, así como al pago de las costas causadas en primera instancia, sin hacer especial imposición de las de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Emiliano Morillo Ruiz, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelo Rivas.—Rafael Salazar Bermúdez.—Juan Esteve Vera.—José Antonio Seijas Martínez.—Luis Hernández Santonja (Rubricados).—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Antonio Seijas Martínez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de es-

ta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—8.930) (C.—1.702)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 637 de 1975, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

*Sentencia número 282*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don José Antonio Seijas Martínez.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, "Banco de Vizcaya, S. A.", domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Ballester; y de otra, como demandada, hoy apelada, la entidad "Hatos Ibéricos, S. A.", domiciliada en Madrid, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Fernando Bernat Suárez, mayor de edad, casado, administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado señor Sánchez Prieto Ruiz-Salinas, sobre pago de pesetas en concepto de principal, intereses y costas.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado número 4 en el juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Vizcaya, S. A.", contra "Hatos Ibéricos, S. A." y don Fernando Bernat Suárez, imponiéndose al apelante Sr. Bernat las costas de la presente apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la entidad rebelde e incomparecido en esta alzada de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve.—José Antonio Seijas. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—8.932) (C.—1.703)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 12 de 1976, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Sentencia número 306*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 30 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Angel Delceto Villa y defendida por el Letrado don Elías Parga López; y de la otra, como demandado y apelado, don Pablo Alonso Plaza, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre declaración de legitimidad de elevación de renta.

*Fallamos*

Que acogiendo el recurso de apelación formulado a nombre y representación de la sociedad "Inmobiliaria Urbis, S. A.", contra la sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 1975, recaída en el procedimiento, con expresa revocación de la misma, y estimando la demanda deducida por aquélla contra su arrendatario don Pablo Alonso Plaza, debemos declarar y declaramos la legitimidad del aumento de renta derivado de la aplicación de la cláusula de revisión pactada en el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 18 de febrero de 1969, con relación al local número 1, casa 38, polígono Z, hoy calle Marroquina, número 106, del barrio de Moratalaz, aumento debidamente notificado a su arrendatario el referido don Pablo Alonso Plaza; y limitado voluntariamente en su exigibilidad a la suma de 1.899 pesetas, condenando a este último a estar y pasar por ello y a pagar a la sociedad arrendadora el referido aumento de renta mensual en los meses sucesivos y con efectos desde el mes de abril de 1975. Imponiendo al demandado preceptivamente las costas del juicio y no haciendo especial condena de las ocasionadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Pablo Alonso Plaza, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término que la Ley previene; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—José A. Seijas.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al apelado señor Alonso Plaza, incomparecido en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—9.279) (C.—1.704)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 575 de 1975, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Sentencia número 300*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don José Antonio Seijas Martínez.—Don Luis Hernández Santonja.—

En la villa de Madrid, a 26 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Gallego Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanar, representado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y defendido por el Letrado don Julio de Huélvez González; y de otra, como demandados y apelados, doña María Isabel, don Vicente Ricardo y don Leopoldo Gallego Herreros, mayores de edad y vecinos de Corral de Almaguer, Villanueva de Alcardete, el primero, y los dos últimos, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendidos por el Letrado don Julián López-Brea Yuste; y también como demandados y apelados, doña Carmen Herreros Gallego; don Jesús, doña María del Carmen, doña María del Rosario, doña María Jesús y don Pedro Pablo Escudero Gallego; don Jesús Escudero Sánchez, por sí y como padre de sus menores hijos Rosa María, Francisco Javier y Pedro Pablo Escudero Gallego; doña Rosina Muñoz Gómez; don Antonio Julián, doña María del Carmen, don Julio Vicente, don José Francisco y doña María Piedad Gallego Herreros, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de transmisión hereditaria y otros extremos.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 10 de julio de 1975, por el señor Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, en el juicio de mayor cuantía sobre nulidad de escritura de protocolización de operaciones testamentarias y otros extremos, a que esta apelación se contrae, seguido por don Francisco Gallego Muñoz, contra don Jesús, doña María del Carmen, doña María del Rosario y doña María Jesús Escudero Gallego; don Jesús Escudero Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores don Pedro Pablo, doña Rosa María y don Francisco Javier Escudero Gallego; doña Rosina Muñoz Gómez, don Antonio Julián, doña María del Carmen, doña María Isabel, don Julio Vicente, don José Francisco, don Vicente Ricardo, don Leopoldo y doña María de la Piedad Gallego Herreros, y doña Carmen Herreros Gallego, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercer día la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday.—R. Salazar.—El Magistrado señor Esteve votó en Sala y no pudo firmar.—M. Rivas.—José A. Seijas.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Así resulta, y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a 11 de noviembre de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.280) (C.—1.705)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, por don Adolfo Ezequiel Lira Ibáñez, con "Europea de Lavado, S. A." y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó por dicha Sala con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y seis la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Valeriano Valiente Delgado, Don José López Borrasca.—Don Fernando Menéndez Vives.—Don José María G. de la Bárcena y López.—En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dos de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Adolfo Ezequiel Lira Ibáñez, mayor de edad, soltero, economista y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando Calafat Díaz-Guijarro y representado por el Procurador don Federico Olivares Santiago; y de la otra, como demandados y apelados, la entidad "Europea de Lavado, S. A.", con domicilio en Alcantarilla (Murcia); don José Pérez de Tudela Hidalgo, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Alcantarilla (Murcia); don José Pérez de Tudela López, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Madrid, y don Isidoro Pérez de Tudela López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcantarilla (Murcia), representados todos ellos por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Olivares, y con revocación de la sentencia apelada dictada en once de julio de mil novecientos setenta y cinco por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, debemos estimar y estimamos la demanda formulada por don Adolfo Ezequiel Lira Ibáñez, condenado conjunta y solidariamente a "Europea de Lavado, Sociedad Anónima" (EULASA), don José Pérez de Tudela Hidalgo, don José Pérez de Tudela López y don Isidoro Pérez de Tudela López, a que paguen a dicho demandante don Adolfo Ezequiel Lira Ibáñez la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas y sus intereses al ocho por ciento anual desde el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos hasta su completo pago. Sin hacer expresa imposición de las costas originadas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente Delgado.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez Vives.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido para este trámite en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos "Europea de Lavado, S. A." y don Isidoro Pérez de Tudela López, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.398) (C.—1.790)

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y

con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 23 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julián Arroyo Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.166 de 1974, contra liquidación por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 814 de 1976.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.679)

Providencia de 25 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Eloísa Siguero Lasa, mayor de edad, casada con don Luis López Hipólito, sin profesión especial y vecina de Madrid, Arturo Soria, número 187, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que desestimó reclamación número 4.837/75, promovida contra liquidación número T60.255/75, número de referencia 45.723/74, por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre escritura pública otorgada el día 18 de noviembre de 1974, por doña Gregoria Lara Sarasola y doña María Luisa Lasa Sarasola, previa declaración de obra nueva, de venta a la recurrente y otra, de diversas fincas rústicas y otra urbana, en el término municipal de Beasáin, por el precio de 500.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 795 de 1976.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.687)

Providencia de 22 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Esteban Badajoz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Miraflores de la Sierra (Madrid), calle de la Toribia, número 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que resolvió reclamación número 4.086 de 1974, promovida contra acuerdo de 17 de mayo de 1974, en relación con el acta de inspección número 271, liquidación derivada de la misma por un importe de 86.318 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 815 de 1976.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.688)

Providencia de 25 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Danesa Bau, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 7.638 de 1975, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda declarativo de la competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva correspondiente al Impuesto de So-

ciedades, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 816 de 1976.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.689)

Providencia de 20 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la "Sociedad Anónima Iregua", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 2.877 de 1975, promovida contra acuerdo del Administrador de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid, desestimatorio de solicitud de compensación de pérdidas sufridas en los ejercicios de 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974, pleito al que ha correspondido el número 813 de 1976.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.690)

Providencia de 21 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Leonardo Calero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de marzo de 1976, dictado en recurso extraordinario de revisión (R. G. 130-2-74 y R. S. 46-74), contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 905/69, sobre liquidaciones giradas por falta de pago en plazo de otras practicadas por el Impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 482 de 1976.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.692)

Providencia de 22 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de petición de que por la Corporación Municipal se tomara económicamente a su cargo la ejecución de las obras precisas en la fachada del edificio de José Antonio, 34, por estar catalogado como "edificio a conservar" y desestimación, asimismo, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 812 de 1976.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.693)

Providencia de 27 de octubre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Luis Bartolomé Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.667 de 1972, contra liquidación por el Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, año 1967, pleito al que ha correspondido el número 818 de 1976.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—8.694)

Providencia de 29 de septiembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Elizabeth Arden, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que desestimó reclamación número 1.108 de 1975, promovida contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en expediente de devolución por ingresos indebidos números 60-74, sobre bonificación de declaraciones denegando la pretensión de la sociedad reclamante consistente en devolución de 300.057 pesetas que no fueron deducidas en liquidaciones trimestrales por el Impuesto de Lujo practicadas por dicha sociedad durante el período correspondiente al ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 633 de 1976.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.306)

Providencia de 5 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Edimédica, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1975, por el que se denegó la marca número 677.424 y contra el de 7 de abril de 1976, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 598 de 1976.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.307)

Providencia de 5 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ricardo Miranda Carceles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación núm. 3.859 de 1975, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario por el que se señala a don Ricardo y doña Elvira Miranda Carceles en contribución Territorial Rústica y Explotaciones la cantidad de 331.008 pesetas para el ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 748 de 1976.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.308)

Providencia de 7 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Zóximo Orol Fraga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, dictado en reclamación número 3.697 de 1974, contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 774 de 1976.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.309)

Providencia de 1 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "Celso García, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 7.974 de 1975, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid de 2

de septiembre de 1975, Sección de Imposición sobre el Lujo, Convenio Vidrio y Cerámica, año 1970, pleito al que ha correspondido el número 801 de 1976.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.310)

Providencia de 7 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Aviación, Vehículos y Contratación, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 4.443 de 1974, por concepto de Cuota de Beneficios, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el número 506 de 1976.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.311)

Providencia de 4 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.408 de 1976, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido consistente en liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 800 de 1976.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.312)

Providencia de 4 de octubre de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Golderos y Fábregas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, dictado en reclamación número 4.794 de 1972, contra providencia de apremio dictada por Tesorería de Hacienda en expediente relativo a liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1969, con recargo de apremio, pleito al que ha correspondido el número 798 de 1976.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—8.313)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino García Leal, contra Decreto de 21 de abril de 1976, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que desestima recursos presentados por don José Fernández Prada y otros, contra Decreto de dicha Gerencia, de 23 de septiembre de 1975, sobre declaración de ruina de la casa número 23 de la calle Vallehermoso, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 688 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.397)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Saugar Montajes Industrial, S. A.", sobre revocación de resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de oficina y domicilio social de la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 948 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.398)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Ibarrola Luengo, sobre revocación de Decreto de 24 de agosto de 1976, de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestima el de 22 de junio de 1974, que dispone la suspensión de la actividad que ejerce el recurrente, como taller de marmolista, en la carretera del Este, hoy avenida de Duroca, pleito al que ha correspondido el número 927 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.399)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Propietarios de Mirasierra sobre revocación de los acuerdos denominados "de ordenación de manzana", adoptados por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 13 de diciembre de 1973, 15 de julio de 1974, 23 de enero de 1975, 14 de septiembre de 1975, 16 de octubre de 1975 y el recaído en el expediente número 72 de 1962, por el que se aprueba la ordenación de las manzanas 17, 18 y 32 en la ciudad satélite de Mirasierra; pleito al que ha correspondido el número 902 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.400)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Antonio González González sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 28 de julio de 1976, sobre ruina de la finca sita en la travesía de Conde Duque, números 19 y 21, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 912 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.401)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvano, don Juan, doña Enriqueta y doña Ignacia Asenjo García contra desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la denegación, también por silencio administrativo del Gobierno Civil de Madrid, de la solicitud de reversión de bienes expropiados respecto de la finca sita en el término municipal de Madrid, antes Fuencarral, paraje y sitio de Valdeobos. Pleito al que ha correspondido el número 476 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.696)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío Sáez López, sobre revocación de la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de abril de 1976, sobre denegación de licencia de apertura de la actividad de taberna en el local de la finca número 15 de la calle Siderúrgica. Pleito al que ha correspondido el número 692 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—8.697)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cerrada Cerrada, sobre revocación del decreto del Delegado de Abastos y Mercados del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 10 de julio de 1976, que desestimó recurso de reposición y confirmó Decreto de 29 de mayo anterior, por el que se declaró que los puestos números 47 y 48 del Mercado de Abastos de Antón Martín son totalmente independientes y sin subordinación el uno del otro. Pleito al que ha correspondido el número 973 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.698)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Butsir Gas Centro, Sociedad Anónima", sobre revocación de la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de agosto de 1976, por la que se ordenó el precinto de determinados elementos industriales instalados por la sociedad recurrente en su planta de embotellados de gas butano en la carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2,5, hoy calle del Calcio, número 10, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 971 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.699)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pietro Navone Gaslini, sobre revocación de resolución de 25 de mayo de 1976 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ordenando el archivo de actuaciones de infracción urbanística en la calle Bermeo, número 23, de Aravaca (Madrid), así como contra acuerdos en expediente DEN.-B-126/73, de 2 de julio de 1973 y 28 de febrero de 1974. Pleito al que ha correspondido el número 990 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.700)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Benavente Rodríguez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), dictado en 19 de septiembre de 1975, declarando en estado de ruina la finca número 7 de la calle de San Marcos, de dicha localidad. Pleito al que ha correspondido el número 986 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.701)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Fincas Madrid, Sociedad Anónima", contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1975, relativo a paralización de obras de urbanización en terrenos sitos entre la Autopista de Barajas y el ferrocarril al Aeropuerto de Barajas. Pleito al que ha correspondido el número 985 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.702)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Intellectual Turística Urbanizadora, S. A.", sobre revocación de las resoluciones del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial de fechas 13 de febrero y 10 de julio de 1975, por las que se concedieron licencia para obras en la calle Concha Espina, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.002 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.703)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jiménez Sánchez, sobre revocación de Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 21 de mayo de 1976, que incluye en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 28 del paseo de Alberto Palacios, de esta capital, propiedad de don Alberto Suárez Franco y de la que es arrendataria la recurrente. Pleito al que ha correspondido el número 989 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.704)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Cabeza García, sobre revocación de resolución del Ayuntamiento de Navalcarnero, desestimando recurso de reposición formulado contra resolución denegatoria de declara-

ción de ruina de la finca número 27 de la calle Asensio Cabanillas, de dicha localidad de Navalcarnero. Pleito al que ha correspondido el número 978 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.705)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad "Residencial Parque Mayor, S. A.", contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de octubre de 1975, relativo a solicitud de licencia de obras para ocho locales comerciales y elevar una planta a los bloques F-18 y G-29 en avenida de Circunvalación. Pleito al que ha correspondido el número 975 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.706)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Santamaría Martín, contra acuerdo dictado el día 31 de julio de 1976 por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 17 de mayo de 1976, relativo a imposición de multa de 10.000 pesetas por ejercer actividad en colegio de propiedad del recurrente sin la necesaria licencia. Pleito al que ha correspondido el número 964 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.707)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael de Andrés de Frutos, sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 7 de abril de 1976, recaída en expediente DEN.-L5974, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en 13 de mayo de 1976. Pleito al que ha correspondido el número 969 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.708)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Gil Gómez y otros, sobre revocación de resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Organismo de 6 de abril de 1976, sobre inclusión de la finca número 162 de la calle de López de Hoyos, con fachada a Balenchana, números 3 y 1, de Madrid, en el Registro Municipal de Solares. Pleito al que ha correspondido el número 980 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.709)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ramos Albar, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 1975, disponiendo la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 17 de la calle de Mariano Vela, con vuelta a la de Marcelo Usera, número 154, hoy 134, de Madrid, contra acuerdo de dicha Gerencia, desestimando el Recurso de Reposición de fecha 15 de septiembre de 1975; contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Recurso de Alzada formulada con fecha 24 de octubre de 1975, y contra la desestimación de dicho Recurso de Reposición, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid y contra cualquier otro acto o acuerdo posterior y consecuencias de las resoluciones expresadas o presuntas mencionadas, pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.393)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Martín Torrejón, contra la denegación tácita de la reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal, interesada del Gobierno Civil de Madrid, habiéndose denunciado la mora en escrito de 28 de octubre de 1975, pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
(G. C.—9.540)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rogelia Docío Gómez y otros, contra decretos de la Gerencia municipal de Urbanismo de Madrid, fechas 23 de abril y 16 de agosto de 1976, sobre declaración de ruina del inmueble número 3 de la calle de Luchana, pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se presenten hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.541)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos mil ciento setenta y seis-H de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación del "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", contra don Antonio Sánchez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo A, escalera izquierda, de la casa número siete de la calle de Manuel Lamela, con vuelta a la de Juan Francisco de Madrid, Carabanchel Bajo. Consiste de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y lavadero. De una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, solar de Faustino Ruiz; izquierda, piso segundo B, y fondo, con calle de Manuel Lamela. Cuota: Cinco enteros, quinientos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo ciento noventa y cuatro, folio ciento cincuenta y siete vuelto, finca número quince mil novecientos cuarenta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos cuarenta y tres mil quinientas sesenta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supliídos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo menos, con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.  
(A.—5.576)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital se tramita con el número mil quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B), juicio universal de quiebra de la entidad "Calaceite, S. A.", promovido por el Procurador señor Calleja, en nombre y representación de don Alfonso Bravo Luna, en la Sección Cuarta, de cuyo procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se convoca a todos los acreedores que tengan su crédito reconocido o a los que estén en trámite de reconocimiento y a los posibles representantes de la Sociedad quebrada para la Junta general de Graduación de Créditos, que tendrá lugar el próximo día catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en General Castaños, uno, planta tercera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—5.583)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE CITACION

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número cinco se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de "Pryconsa", contra don Feliciano Rojo Delgado, que se halla en ignorado paradero, cuyos autos se hallan recibidos a prueba y en los que por resolución de este día, por medio de la presente, se ha acordado citar a don Feliciano Rojo Delgado, a fin de que el día veintinueve de diciembre, a las once horas, comparezca a absolver las posiciones que previa su declaración de pertinencia se le formulen, y en caso de incomparecencia el día veintidós de igual mes y hora, bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma a don Feliciano Rojo Delgado expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—5.582)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Agrícola Trema, S. A.", contra don Fermín Muñoz Muñoz, se ha acordado la venta en

primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de subasta

Un tractor marca "Motransa-Nuffield", modelo 10/60, número de motor 838T/508/690365 y número de chasis TB-2089, equipado con cabina y con remolque para dicho tractor para 4.000 kilos, metálico, con juego de tres vertederas y dos pares de cultivadores; un cultivador de arado común romano.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—54.014)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos número mil ciento ochenta de mil novecientos setenta y cinco, procedimiento sumario, seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Ferdinand Schwrmann, S. A.", sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, la siguiente:

Vivienda tipo A, planta tercera, puerta número uno, piso o vivienda tipo A, situado en la tercera planta alta, señalado en su puerta con el número uno del edificio conocido por Torre del Carmen, en la calle Joaquín Dicenta, número dieciocho, de Málaga, mide una superficie construida de ochenta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, y se distribuye en cuarto de estar con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con terraza lavadero, vestíbulo de entrada y pasillo. Su frente da a caja de escalera, rellano de ésta, por donde tiene su acceso, ascensor, y al piso tipo B, puerta dos de esta planta, y linda: por la derecha, entrando, con el piso tipo D, puerta cuatro de la misma planta; por la izquierda, con calle de Canales, y su fondo da a cubierta del local comercial del bloque segundo de esta sociedad, que sirve de patio de luces; por su forjado superior, finca número diecisiete de planta cuarta, y por el inferior, la número nueve de la planta segunda. Se le asigna una cuota de participación de un entero ochenta centésimas por ciento en el total valor del edificio y en los elementos comunes e indivisibles del mismo. Inscrita en el tomo novecientos cincuenta y dos, folio doscientos treinta y nueve, finca veintitrés mil setecientos once, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Málaga.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, piso primero de esta capital, se ha señalado el próximo día quince de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cinco mil setecientas

ochenta y tres pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—5.534)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Galerías Preciados, S. A.", contra don José Flores Quero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiséis mil cien pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

##### Bienes objeto de la subasta

Una consola con espejo cuadrado (taquillón), de dos puertas, barnizada en color blanco.

Una rinconera en forma de sofá y mueble, de 0,70 metros de alto, el mueble en madera y la rinconera tapizada en skay color cuero, con botones en el respaldo.

Una mesa de centro de 0,50 por 1,10 metros, con tapa de madera y pintada en color blanco.

Otra mesa auxiliar, cuadrada, de 0,50 por 0,50 metros, también pintada en blanco.

Un mueble bar-librería, con cinco puertas parte baja y tres cajones, diversos estantes y hueco para televisión, y una puerta para el bar, barnizada en color verde.

Una mesa circular, de comedor, haciendo juego con la librería, de 0,90 metros de diámetro, con una piana de la que salen cuatro pies, también en color verde.

Seis sillas pintadas en color verde y tapizadas el asiento y respaldo en skay color beige.

Una lámpara de madera de color naranja y pantalla jaspeada en verde.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.493)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don José Luis y don Augusto Colastra Mompó, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana.—Solar en Yepes, en el camino de Ciruelos, la Jabonería, Pozo de la Nieve o Braguillas, de caber 21.103 metros cuadrados, que linda: al Norte, "Industrias Vestuario Alfil, S. A."; Sur, León Alcázar Camuñas; Este, Luis del Cerro y camino Viejo de Ciruelos; Oeste, la carretera de Mora a la Casilla de Dolores, por donde tiene su acceso. En ella existen y constan ya en el Registro las siguientes edificaciones:

1.º Entrando por la puerta principal, a la izquierda, una edificación destinada a granero, de 180 metros cuadrados de superficie, con entrada por el corral dentro del cercado.

2.º Otro edificio, nave, también a la izquierda de la entrada principal del cercado, que ocupa 156 metros cuadrados.

3.º Otro edificio situado en la parte posterior del cercado, lindando con la portada posterior, destinado a pajar, que ocupa una superficie de 144 metros cuadrados.

4.º Otro edificio situado a la derecha de la portada principal, destinado a guardar maquinaria agrícola, que ocupa 120 metros cuadrados.

En el interior de dichos edificios existe un patio de 19 áreas 76 centiáreas.

Esta finca se forma por agrupación de las siguientes fincas: 4.045, 8.415, 398, 8.415, 3.017 y 9.186.

Sobre la finca anteriormente descrita se han efectuado las siguientes obras nuevas:

1.º Nave destinada a almacén granero, que ocupa 1.500 metros cuadrados, de figura rectangular, ubicada en la parte Nordeste de la finca, a unos 14 metros del lindero Este, por donde tiene su puerta de entrada y a unos 10 metros del lindero Norte.

2.º Una pequeña edificación para cojivar el transformador de energía eléctrica, de potencia 75 Kw. y que está situado en el ángulo Nordeste de la finca, ocupando unos 10 metros cuadrados y unos seis metros de altura.

3.º Nave de 125 metros cuadrados que termina en el lindero saliente de la finca y en el ángulo Sudeste de la misma, tiene una puerta de acceso por su parte Oeste. Casi adosado a esta nave un paso desde el camino de Ciruelos hasta el solar.

4.º Local destinado a bodega, de 490 metros cuadrados, también de figura rectangular, que llega hasta el lindero saliente y que está colindante con la nave anteriormente descrita; tiene dos puertas de acceso por su parte Norte, existen unos 60 conos de cemento de 1.000 arrobas cada una de ellos.

5.º Local destinado a fábrica de molino de aceite, de caber 124 metros cuadrados, adosado a la bodega antes descrita en su lindero Sur, en su interior hay dos almacenes, uno al Saliente y otro al Poniente; es de figura rectangular.

6.º Parque destinado a guardar maquinaria agrícola, de figura rectangular y 210 metros cuadrados de superficie, que se encuentra adosado en su lindero Sur a la fábrica de aceite antes descrita.

7.º Nave de 532 metros cuadrados, ubicada en el sector Sudeste de la finca, con puerta de acceso por su lindero Po-

niente, su construcción es de cemento y ladrillo.

8.º Edificación de 429 metros cuadrados, destinada a aprisco y porche para ovejas y viviendas de pastores, ubicada casi en el ángulo Sudeste de la finca; tiene puerta de acceso en su parte Saliente, que lo es al lindero de la finca al camino de Ciruelos.

Las viviendas de los pastores están situadas a la derecha, entrando, y los apriscos a la izquierda.

9.º Local destinado a oficinas de dos plantas, la planta baja ocupa 60 metros cuadrados y la primera planta 102 metros cuadrados a esta última planta, se tiene acceso por una escalera exterior; está enclavado este local a unos 15 metros aproximadamente del lindero Poniente de la finca, justamente enfrente a la puerta de acceso a la misma; en la planta baja hay dos despachos, un hall, una habitación archivo y una habitación destinada a servicio.

10. Otro porche dedicado a guardar maquinaria agrícola, de 440 metros cuadrados de superficie, de forma rectangular, enclavado en el ángulo Sudeste de la finca; está dividido en varias dependencias separadas entre sí por los nueve pilares que sirven de sostén al tejado.

11. Una tolva o muelle de 52 metros cuadrados, cuyo fin es descargar la uva, situada aproximadamente en el centro de la finca. Está cubierta de uralita.

12. Una báscula con su correspondiente caseta, de unos 12 metros cuadrados, que se halla emplazada casi enfrente del local destinado a oficina.

13. Otra báscula con una pequeña caseta, de unos siete metros cuadrados, que está situada en el sector Nordeste de la finca, muy próxima a la nave granero descrita bajo el número uno.

14. Un algebe con capacidad para 160.000 litros, construido de cemento y situado muy próximo a la báscula descrita bajo el número 12, a unos 25 metros más al Norte de la finca agrupada.

Ascenden los metros cuadrados edificados a 3.971, y que sumados a los 600 metros cuadrados declarados como edificados arrojan un total de 4.571 metros cuadrados edificados. Quedan sin edificar 16.532 metros cuadrados. Toda la finca se halla cercada en su lindero Poniente, carretera de Mora a la Casilla de Dolores, por medio de una red metálica de unos dos metros de altura.

Valorada en diez millones trescientas sesenta y un mil ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de enero, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.527)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Aceros del Centro, S. A.", contra "Train, Sociedad Limitada", con domicilio en esta capital, Rodríguez San Pedro, dos, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco

por ciento del tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Prensa doble efecto marca "Capella", de dos motores, 2 CV y 7 CV.

Prensa excéntrica de 32 TM, marca "Carl Kneusel", de 3 CV.

Prensa de doble efecto, de igual marca y potencia.

Prensa de fricción marca "Estarta y Ecenarro", con potencia de 4,5 CV.

Prensa excéntrica de 25 Tm., marca "Carl Kneusel", de 2 CV.

Tasado todo ello en quinientas sesenta y cinco mil pesetas (565.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.497)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Manuel Ruz Villalobos y otros, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, las fincas siguientes, por separado:

1. Casa en Sevilla, calle de Antonio Filipo Rojas, número seis, segundo, planta baja, piso izquierda, mirando a la fachada. Mide una superficie de 39 metros y 37 decímetros cuadrados útil, y la construida de 47 metros y 73 decímetros cuadrados; componiéndose de dos dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo, cocina y habitación lavadero; inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número dos, al folio 25, tomo 624, libro 250, tercera sección, finca 11.522, inscripción segunda.

Tipo pactado cincuenta y dos mil quinientas noventa y cinco pesetas (52.595 pesetas).

2. Casa en Sevilla, calle Antonio Filipo Rojas, número seis, piso izquierda mirando a la fachada, derecha según se sube la escalera de la tercera planta alta, cuarta del inmueble, señalado con el número seis de dicha calle. Mide la superficie útil de 52 metros 59 metros y siete decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo, cocina y dos terrazas, una anterior y otra posterior, existiendo en esta un lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número dos, al folio 43, tomo 624, libro 250, tercera sección, finca 11.534, inscripción segunda.

Tipo pactado: Sesenta y cinco mil sesenta y una pesetas (65.061 pesetas).

3. Local de negocio número 21, señalado con el número cinco de la calle de Santo Domingo Savio. Mide la superficie de 49 metros y 48 decímetros cuadrados, totalmente edificados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al folio 205, tomo 619, libro 247, tercera sección, finca 11.476, inscripción segunda.

Tipo pactado: Treinta y nueve mil doscientas dieciséis pesetas (39.216 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y graváme-

nes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.535)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número doscientos trece de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de "Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima", contra don Francisco Pérez Cervantes, que gira en el comercio con el nombre de "Radio Televisión Granada", con domicilio en Granada, calle de San Antonio, número nueve, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fué objeto de embargo a dicho demandado:

Piso sexto C, tipo D, planta séptima, contando la del bajo, dentro de la casa número uno, en Granada, barrio del Zaidín, zona tercera, calle sin nombre, transversal a la avenida del Dilar; con vestibulo, comedor, tres dormitorios, cocina, terraza y cuarto de aseo; con superficie construida de 83 metros y 49 decímetros cuadrados, y útil de 67 metros 96 decímetros cuadrados; y considerando su entrada por la que le da acceso, linda: derecha, entrando, piso sexto D; izquierda, piso sexto B; espalda, avenida del Dilar, y frente, los pisos sextos B y D y patio de la izquierda. Le corresponden dos enteros y sesenta centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada, al folio 184 del libro 789 de la sección primera, finca número 28.813, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá como tipo en la subasta la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado; y no se admitirán ofertas inferiores a los-dos tercios de esa cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secre-

ario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.538)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados el número quinientos seis de mil novecientos setenta y uno, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación del "Banco de Crédito Agrícola", contra don José García García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de las siguientes fincas:

**Primera.** Un trozo de tierra secano en término de la Villa de Pacheco (Murcia), de cabida diez tahullas, una ochava y una brazza, igual a una hectárea, 13 áreas y 24 centiáreas. Linda: al Norte y Levante, todo de la finca de donde esta se segrega; Mediodía, doña Francisca Garro Tomás, y Poniente, don José Sánchez Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Murcia, al folio 229, del libro 236 de Pacheco, finca número 15.879, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en tres millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

**Segunda.** Un trozo de tierra de agua elevada de la comunidad de regantes del Ciscar, situado en término de Murcia, partido de Santomera, pago de la Ermita del Ciscar, de cabida dos hectáreas, 45 áreas y 96 centiáreas, y linda: Al Norte, como propiedad de José María Guillamón; Levante, herederos de don Antonio Murcia; Mediodía, las del Angel Sanz Egea, camino por medio, y Poniente, herederos de Antonio Murcia, vereda propia por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al folio 144 del libro 10 de la sección cuarta, finca número 451, inscripción octava.

Tasada a efectos de subasta en dos millones trescientas ochenta y tres mil pesetas.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, expresadas fincas, señalándose para la celebración del acto el día diecisiete de febrero del próximo año mil novecientos setenta y siete, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aptobado aquél.

La certificación de cargas y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el resto del precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.500)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Carlos Marcén Alvaro, domiciliado en esta capital, calle Sánchez Pacheco, número veinticinco, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros.

Una lavadora automática marca "AEG", modelo Claramat.

Un televisor portátil marca "Zenith".

Un reloj de pared, sin péndulo, marca "Bayard", calendario.

Un taquillón estilo castellano, de unos 70 centímetros de alto.

Un grabado, negativo, de zinc, representando el Quijote.

Dichos bienes se hallan en poder y depósito de don José Mérida Esteban, designado al efecto por la entidad ejecutante.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.539)

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo instado por "Urruzola, S. A.", representada por el Procurador señor Castillo Olivares, contra "Creaciones Yáñez, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a resultas de dicho juicio a la parte demandada, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once treinta horas.

**Bienes objeto de subasta**

Un torno semiautomático marca "Valeri", para tornear madera, número E-11189, de la casa Sagera, tasado en pesetas 240.000.

Total: 240.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.417)

**JUZGADO NUMERO 14**

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", contra don Juan Arroba Carroñero y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que los bienes se encuentran en depósito del demandado don Juan Arroba Carroñero, Poblado de la Fortuna, calle San Fernando, diez y doce, donde podrán ser examinados.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una máquina plegadora, eléctrica, marca "Casanova", para dos metros.

Tipo de subasta: Doscientas veinticinco mil pesetas.

Un cilindro marca "Gayro", manual, para chapa de tres milímetros.

Tipo de subasta: Treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.522)

**JUZGADO NUMERO 14**

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Henché, Suministro para Talleres Gráficos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra don César Frade Madrid y don Eduardo Pequeño de Avila, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados que se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que salen a subasta**

Una máquina con movimiento mecánico, cosedora, "Bordoban", con motor eléctrico de medio CV., tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.533)

**JUZGADO NUMERO 14**

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Atlas Copco, S. A.", contra don José Grau Estévez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un moto-compresor marca "Atlas Copco", modelo YT 2 Dd, valorado en 37.000 pesetas.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.542)

**Juzgado Municipal**

**JUZGADO NUMERO 30**

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, instado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en representación de "L'Union Des Assurances de Paris", contra don Isidro Francisco Gallo y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que, en acta celebrada en el día de hoy, como medio de prueba propuesta por la parte actora, admitida y declarada pertinente, he acordado citar por medio del presente a don Isidro Francisco Gallo, a fin de que el día veintidós del mes de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a fin de prestar confesión judicial; y caso de no comparecer se le cita por segunda vez, con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, a fin de que el día veintinueve del mes de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, en el barrio del Pilar, de esta capital, a fin de prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Isidro Francisco Gallo, por primera y segunda vez, esta última con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—5.584)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

Marín Martínez (Juan), hijo de José y de Fulgencia, natural de Tabarra, provincia de Albacete, de veintitún años de edad (25-2-1955), domiciliado últimamente en la calle del Corregidor José de Pasamonte, núm. 25, cuarto A (Moratalaz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 111 ante el Juez ins-

structor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.623) (B.—4.526)

Tovar Mamuesco (José), hijo de Julio y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad (16-12-1954), domiciliado últimamente en la calle del Arroyo Fontarrón, núm. 229, tercero B, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 111 ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.614) (B.—4.525)

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Benito Ventura Romero, hijo de Benito y de Josefa, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Bembibre, bloque V-1-5, quinto izquierda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 112 ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 18 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.603) (B.—4.524)

Rafael Gonzalo Motino, hijo de Rafael y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Montemayor de Pililla, número 37, bloque C-3.º, puerta 3, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112 ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.891) (B.—4.586)

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Rafael Jesús Aparicio, hijo de Vicente y de Cristina, natural de Madrid, de veintidós años de edad (10-10-1955), cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.811) (B.—4.527)

Salvador Fernández Jiménez, hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, de veintidós años de edad (16-8-1955), cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—9.812) (B.—4.528)

#### TOLEDO

Rodríguez López-Calderón (Hilario), hijo de Waldo y de Emiliana, natural de Chillón (Ciudad Real), de estado soltero, de profesión repartidor de butano, de diecinueve años de edad, sin conocerse señas particulares ni defectos físicos, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de Villaverde, avenida Real de Pinto, 56, primero, procesado por resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Toledo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Toledo, a 16 de noviembre de 1976.—El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—9.551) (B.—4.516)

#### MURCIA

Miguel Ribes Armengol, hijo de Miguel y de Emilia, natural de Gandía, provincia de Valencia, de profesión electricista, de estado soltero, vecino de Gandía, provincia de Valencia, calle Segunda Travesía 2 de Mayo, núm. 6, procesado en causa núm. 173-V-76, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 16 de noviembre de 1976.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—9.552) (B.—4.517)

#### EL FERRAL DEL BERNESGA

Carlos Jerez Zarco, hijo de Juan y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vidriero, de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. 51.604.539, mozo del reemplazo de 1975, de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcanerías, núm. 42, encartado en causa número 71 de 1976, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería don Antonio Leira Luaces, Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, en El Ferral del Bernesga (León), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho mozo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Ferral del Bernesga (León), 14 de octubre de 1976.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Leira Luaces.

(G. C.—9.602) (B.—4.518)

#### LEGANES

Alvarez Gallo (Miguel), hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, de profesión impresor, de estado civil soltero, vecindado en Madrid (calle del General Alvarez de Castro, núm. 14), nacido el 3 de octubre de 1954, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, color sano, encartado en la causa núm. 168 de 1976, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Elías Martínez Cabedo, Juez instructor de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificare.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, a 16 de noviembre de 1976.—El Teniente Juez instructor, Elías Martínez Cabedo.

(G. C.—9.607) (B.—4.519)

#### BASE AEREA DE TORREJON

Lorenzo Angel Alfonso López, hijo de Angel y de Montserrat, de estado soltero, de profesión dependiente, de veinte años de edad, pelo castaño, cejas castañas, estatura 1.790 metros, ojos marrones, nariz, barba y boca normal, domiciliado últimamente en Madrid, calle Si-

erra de Alcubierre, núm. 8, tercero A, escalera izquierda, procesado por presunto delito de desertión en la causa número 25 de 1976, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Antonio Lamata Zabala, Juez instructor del Juzgado Permanente de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base Aérea de Torrejón, 18 de noviembre de 1976.—El Capitán Juez instructor, Antonio Lamata Zabala.

(G. C.—9.613) (B.—4.520)

#### LEGANES

Esteban Bueno (Tomás), hijo de Tomás y de Josefa, natural de Madrid, de profesión electricista, de estado civil soltero, vecindado en Madrid (calle Doñas Romero, núm. 26), cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba poblada, color sano, y como señas particulares tatuajes en el pecho y brazo, encartado en la causa núm. 345 de 1976, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Elías Martínez Cabedo, Juez instructor de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificare.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, a 16 de noviembre de 1976.—El Teniente Juez instructor, Elías Martínez Cabedo.

(G. C.—9.699) (B.—4.522)

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

José Hernández Yanes, hijo de Juan y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Tenerife, de estado civil soltero, de veinticuatro años de edad, con domicilio último conocido en la Representación del III Tercio de La Legión en esta Plaza, de estatura 1,62 metros, procesado por un delito de desertión en calidad de autor y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Arencibia Ojeda, Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 2, de la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 1975.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Arencibia Ojeda.

(G. C.—9.700) (B.—4.523)

#### MURCIA

Aspte. Juan Salas Sosa, hijo de Juan y de Zoila, natural de Sevilla, estudiante, de estado soltero, vecino de Sevilla, calle de Uruguay, núm. 26, procesado en causa núm. 166-V-76, por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 24 de noviembre de 1976.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—9.890) (B.—4.584)

#### CEUTA

José Sánchez Menéndez, hijo de Alfredo y de María Teresa, natural de Madrid y vecino de Barcelona, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio administrativo, comparecerá en término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante don Demetrio Revert Silva, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por hallarse encartado en el expediente judicial número 88 de 1976, por falta grave de acumulación de leves.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 23 de noviembre de 1976.—El Comandante Juez instructor, Demetrio Revert Silva.

(G. C.—9.902) (B.—4.585)

#### ALCALA DE HENARES

C. L. P. Hilario Guerra León, hijo de Faustino y de Lorenza, natural de Alcalá de Henares, nacido el 16 de mayo de 1953, de veintidós años de edad, soltero, de oficio obrero, sus señas particulares son: pelo castaño, estatura 1,70 metros, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, barba escasa, sin más señas particulares, con residencia habitual en Torrejón de Ardoz, al cual se le instruye causa 481 de 1976, por desertión y fraude y expediente judicial 47 de 1976, por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación, ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista, con guarnición en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 1976.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—9.971) (B.—4.595)

#### JAEÑ

Mario Antonio Santamaría Muñoz, hijo de Dionisio y de María Luisa, nacido en Madrid el 14 de septiembre de 1953, de profesión mecánico, y D. N. I. número 1.395.048, domiciliado últimamente en la calle de Luisa Fernanda, núm. 9, de Madrid, procesado en la causa núm. 680 de 1976, por el presunto delito de resistencia a Fuerza Armada, comparecerá en el término de veinte días ante don José Delgado Rueda, Comandante de Artillería, Juez del Juzgado Militar Eventual número 1 de la Plaza de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Jaén, 30 de noviembre de 1976.—El Comandante Juez instructor accidental, José Delgado Rueda.

(G. C.—10.147) (B.—4.596)

#### COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

##### AGUILAS

Relación nominal filiada de los matriculados navales de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1978, naturales de esta provincia, que deberán ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, con arreglo al artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Número 29.—José Luis Mariscal Soto, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Madrid, nacido el 21-8-1958.

(G. C.—9.615) (B.—4.521)

##### HUELVA

Relación nominal y filiada de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo, del alistamiento del próximo año 1977 para el reemplazo de 1978, que deberán causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra por haberles correspondido efectuar el servicio militar por Marina, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

José L. Juan Isidro de Funes Gómez, hijo de José Luis y de Concepción, natural de Madrid, nacido el 16-5-1958.

Manuel A. Otero Manso, hijo de Alberto y de Encarnación, natural de Madrid, nacido el 18-10-1958.

Huelva, 22 de noviembre de 1976.—El Comandante Militar de Marina, Capitán de Navío, Luis Ferragut.

(G. C.—9.823) (B.—4.587)